



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0004-R-2023 Piura, 05 de enero de 2023

### VISTO

El expediente N° 0264-8303-22-3 de fecha 29 de diciembre de 2022, remitido por el **Dr. Rafael Gallo Seminario**, Presidente de Comité de Gestión del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura; y

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0580-R-2022 de fecha 11 de abril de 2022, se resuelve: Artículo 1°.- Ratificar, la Designación de los miembros del Directorio encargado de realizar acciones pertinentes para el funcionamiento del Hospital Universitario, mientras dure la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud – Red Asistencial Piura y la Universidad Nacional de Piura – Hospital Universitario, de conformidad a la Cláusula Vigésima primera de Convenio, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- |                                      |                |
|--------------------------------------|----------------|
| - Dr. Rafael Eduardo Gallo Seminario | Presidente (e) |
| - Dr. Valentín Rodolfo Soto Llerena  | Miembro        |
| - Dr. Arturo Seminario Cruz          | Miembro        |
| - Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo    | Miembro        |
| - Mg. Humberto Correa Cánova         | Miembro        |

Que, a través del Oficio N° 014-2022-UNP-DIRECTORIOHU del 29 de diciembre de 2022, el Presidente de Comité de Gestión del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Titular del Pliego para informarle que actualmente se está realizando las coordinaciones técnicas para la suscripción de la ampliación de la Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud – Red Asistencial Piura y la Universidad Nacional de Piura – Hospital Universitario, por el plazo de tres años. Por lo tanto, con el fin de otorgar estabilidad, seguridad jurídica en las políticas y acciones que se adopten a corto, mediano y largo plazo, además de garantizar las relaciones con ESSALUD y con las diferentes entidades públicas y privadas, solicita la designación de los Miembros del Directorio, por el periodo del plazo de vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023;

Que, con Oficio N°0018-R-2023 de fecha 04 de enero de 2023, el Señor Rector (e), autoriza la emisión del documento resolutivo respectivo, ratificando a los miembros del Directorio encargado de realizar acciones pertinentes para el funcionamiento del Hospital Universitario, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, quedando conformada de la siguiente manera:

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| - Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo    | Presidente |
| - Dr. Rafael Eduardo Gallo Seminario | Miembro    |
| - Dr. Valentín Rodolfo Soto Llerena  | Miembro    |
| - Dr. Arturo Seminario Cruz          | Miembro    |
| - Mg. Humberto Correa Cánova         | Miembro    |

Que, el artículo 268° del estatuto de la UNP, aprobado en sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria de fecha 13 de octubre del 2014, señala: “Los docentes gozan de los siguientes derechos: 268.5.- Participar en actividades generadoras de recursos directamente recaudados según competencias y las necesidades de la institución”

Que, el artículo 428.1 del Estatuto de la UNP, prescribe: “El Hospital Universitario, que se rige por su directorio y su reglamento interno. Cuenta con un presupuesto específico, brinda servicio médico asistencial a la comunidad universitaria y consultorios externos a la comunidad en general. Entre sus fines está el quehacer académico, de investigación y de prácticas para los estudiantes de medicina, enfermería y otras aéreas académicas de la UNP. El Hospital Universitario podrá recibir aportes de otras dependencias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, previa aprobación del Consejo Universitario de la UNP, y de acuerdo a Ley. La conformidad del directorio del Hospital Universitario se establece en su Reglamento interno”.

Que el artículo 349° del Reglamento General de la UNP, señala: “El Hospital Universitario es una Unidad integrante del Sistema de Bienestar Universitario de la UNP. Tiene un directorio conformado según su Reglamento interno y aprobado por Consejo Universitario a propuesta del Rector. Cuenta con un presupuesto específico para la atención primaria a los integrantes de la comunidad universitaria, pudiendo también ofrecer sus servicios a lo externo de la Universidad, siendo estas actividades autofinanciadas. La Universidad puede firmar convenios con otras entidades públicas o privadas con la finalidad de ofrecer una mayor cobertura de los servicios del Hospital Universitario, ya sea para la atención de la comunidad universitaria o para ofrecer servicios a lo externo de la Universidad.”

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0004-R-2023**  
**Piura, 05 de enero de 2023**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- DESIGNAR**, a los miembros del Directorio encargado de realizar acciones pertinentes para el funcionamiento del Hospital Universitario, mientras dure la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud – Red Asistencial Piura y la Universidad Nacional de Piura – Hospital Universitario, de conformidad a la Clausula Vigésima primera de Convenio, **a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| - Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo    | Presidente |
| - Dr. Rafael Eduardo Gallo Seminario | Miembro    |
| - Dr. Valentín Rodolfo Soto Llerena  | Miembro    |
| - Dr. Arturo Seminario Cruz          | Miembro    |
| - Mg. Humberto Correa Cánova         | Miembro    |

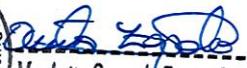
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,HU,INT(5),ARCHIVO(2)  
10 copias/ Bkpa

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
-----  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL  
  
-----  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL